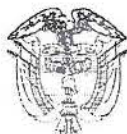


REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N°. 00036 DE 2011

(27 SET. 2011)

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la ruta FORTUL-SARAVENA y VICEVERSA."

EL DIRECTOR DE LA TERRITORIAL DE NORTE DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Nos. 2053 de 2003 y 171 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios.

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley No. 336 de 1996, el permiso para la prestación del servicio público de transporte es revocable e intransferible, y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en él establecidas.

Que el artículo 25 del Decreto No. 171 de 2001, determinó que será el Ministerio de Transporte el encargado de determinar las necesidades y demandas insatisfechas de movilización, como de implementar las medidas conducentes para su satisfacción.

RESOLUCIÓN Nº. 00036 DE 2011

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la ruta FORTUL-SARAVENA y VICEVERSA."

2.

Que el artículo 37 del mismo Decreto, estableció que las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta en origen – destino, podrán solicitar conjuntamente la modificación, incremento o disminución de sus horarios.

Que igualmente y dentro de los aspectos generales para la reestructuración de horarios trazados por el Decreto antes citado, el artículo 37 indica que la distribución de los horarios, que bajo ninguna circunstancia implica incremento de las capacidades transportadoras de las empresas, debe garantizar que la demanda será suficiente y debidamente atendida y que la calidad del servicio no se verá desmejorada.

Que el servicio público de transporte de pasajeros por carretera en la ruta Fortul-Saravena y Viceversa, se encuentra autorizado de la siguiente manera:

Resolución de autorización Nº: 00995 del 07 de febrero de 1.992 y 00159 del 22 julio de 1.997.

Empresa: **COOTRANSARARE LTDA**

Saliendo de FORTUL: 06:00 - 07:00 – 07:30 – 08:30 - 09:00 – 10:00 – 10:30-11:30 - 12:00 - 13:00 - 13:30 - 15:00 - 16:00 – 16:30 - 17:30.

Saliendo de SARAVENA: 06:00 - 07:00 – 07:30 – 08:30 - 09:00 – 10:00 – 10:30 -11:30 - 12:00 - 13:00 - 13:30 - 15:00 - 16:00 – 16:30 - 17:30.

Características Del Servicio: Frecuencia: DIARIA
Clase de vehículo: AUTOMOVIL
Nivel de servicio: CORRIENTE DIRECTO

RESOLUCIÓN N°. 00036 DE 2011

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la ruta FORTUL-SARAVENA y VICEVERSA."
3.

Resolución de autorización N°: 00304 del 18 de febrero de 1.998.

Empresa: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA LTDA "COTRANAL LTDA".

Saliendo de FORTUL: 06:30 - 08:00 - 09:30 - 11:00 - 12:30 - 14:00 - 14:30 - 15:30 - 17:00.

Saliendo de SARAVENA: 06:30 - 08:00 - 09:30 - 11:00 - 12:30 - 14:00 - 14:30 - 15:30 - 17:00.

Características del Servicio: Frecuencia: DIARIA
Clase de vehículo: AUTOMÓVIL Y BUSETA
Nivel de servicio: CORRIENTE

Que los Representantes Legal de las Empresas, mediante Radicado N°. 2010-454-001147-2 de 31/05/2010, y 2011-454-000532-2 de 08/03/2011, solicitaron Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la Ruta, con las siguientes características del servicio:

Empresa: COOTRANSARARE LTDA

Saliendo de FORTUL: 06:00 - 07:00 - 07:30 - 08:30 - 09:00 - 10:00 - 10:30 - 11:30 - 12:00 - 13:00 - 13:30 - 15:00 - 16:00 - 16:30 - 17:30.

Saliendo de SARAVENA: 06:00 - 07:00 - 07:30 - 08:30 - 09:00 - 10:00 - 10:30 - 11:30 - 12:00 - 13:00 - 13:30 - 15:00 - 16:00 - 16:30 - 17:30.

Características Del Servicio: Frecuencia: DIARIA
Clase de vehículo: AUTOMOVIL/CAMIONETA
Nivel de servicio: BASICO

RESOLUCIÓN N°. 00036 DE 2011

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la ruta FORTUL-SARAVENA y VICEVERSA."

5.

intermunicipal, determinando origen – destino y preferencias de los usuarios; el Estudio se ciñó a lo indicado en las mencionadas normas.

Ruta: FORTUL (Arauca) – SARAVENA (Arauca) y viceversa.

- La movilización de pasajeros en la ruta Fortul-Arauca y viceversa, es de 193 pasajeros en promedio día con disposición de 195 sillas, lo que representa una ocupación vehicular de 99% en promedio, en consecuencia, esta ruta es económicamente rentable para los vehículos destinados a prestar el servicio.

Además, la oferta promedio día de 195 sillas en esta ruta, es acorde a la demanda promedio día de 193 pasajeros, es decir, existe una demanda debidamente atendida.

De lo expuesto se concluye, que para el Estudio presentado es procedente autorizar la reestructuración de horarios de esta ruta, acorde con la correspondiente demanda.

Que por lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la Ruta FORTUL-SARAVENA y Viceversa, la cual debe ser prestada de la siguiente forma:

RESOLUCIÓN N°. **00036** DE 2011

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la ruta FORTUL-SARAVENA y VICEVERSA."

6.

Empresa: **COOTRANSARARE LTDA**

Saliendo de FORTUL: 06:00 - 07:00 - 07:30 - 08:30 - 09:00 - 10:00 - 10:30 - 11:30 - 12:00 - 13:00 - 13:30 - 15:00 - 16:00 - 16:30 - 17:30.

Saliendo de SARAVENA: 06:00 - 07:00 - 07:30 - 08:30 - 09:00 - 10:00 - 10:30 - 11:30 - 12:00 - 13:00 - 13:30 - 15:00 - 16:00 - 16:30 - 17:30.

Características Del Servicio: Frecuencia: DIARIA
Clase de vehículo: AUTOMOVIL/CAMIONETA
Nivel de servicio: BASICO

Empresa: **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA LTDA "COTRANAL LTDA"**.

Saliendo de FORTUL: 06:30 - 08:00 - 09:30 - 11:00 - 12:30 - 14:00 - 14:30 - 15:30 - 17:00 - 18:00.

Saliendo de SARAVENA: 06:30 - 08:00 - 09:30 - 11:00 - 12:30 - 14:00 - 14:30 - 15:30 - 17:00 - 18:00.

Características del Servicio: Frecuencia: DIARIA
Clase de vehículo: **AUTOMÓVIL/CAMIONETA**
Nivel de servicio: CORRIENTE

ARTÍCULO SEGUNDO.- El término de duración de la presente reestructuración será de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar esta Resolución a los Representantes Legal de las Empresas:, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA LTDA "COTRANAL LTDA", Señor Guillermo Alonso Cabeza

RESOLUCIÓN N°. 00036 DE 2011

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la ruta FORTUL-SARAVENA y VICEVERSA."

7.

Rojas, en la Cra. 9 N° 3-144 de Pamplona (N. de S.), COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE LTDA "COOTRANSARARE LTDA", Señora Mireya Camacho Medina, en la calle 29 N° 16-26, en Saravena (Arauca).

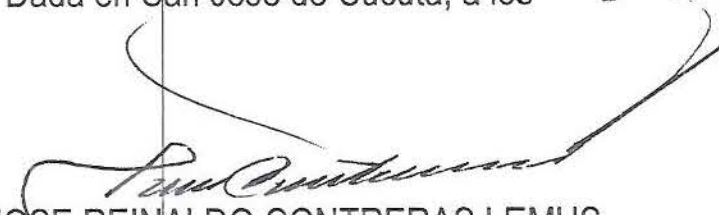
ARTÍCULO CUARTO.- Las Autoridades de Transporte y Tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- El Grupo de Notificaciones publicará esta Resolución en la página web de este Ministerio.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente Acto Administrativo proceden los Recursos de Reposición ante este despacho, y de Apelación ante el Director de Transporte y Tránsito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los 27 SET. 2011


JOSE REINALDO CONTRERAS LEMUS
Director Territorial Norte de Santander

Revisó: RContreras.
Proyectó: MGreco.
4-oct-11